

## Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

### 1. Datos de la instalación y la actividad

#### Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

**MECANIZACIONES AERONAUTICAS, S.A. (MASA)**

A26025833

#### Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Número identificador establecimiento

**MECANIZACIONES AERONAUTICAS, S.A.**
**2605616001**

Dirección

Municipio (Provincia)

 Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>)

Pol. Ind. El Sequero, Avda. del Ebro, Parcelas 33A y 33B

AGONCILLO

559397 - 4698367

Actividad

CNAE-2009 (actividad principal)

Año de inicio de la actividad

2.6.- Tratamientos metálicos. Construcción aeronáutica y espacial

3030

Clasificación DEI (RD 815/2013)

Número AAI

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

2.6

24

2.f)

5461

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

Registro APCA

P01-18

Grupo C.- MAA/000166

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

#### Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (\*)

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización

AAI 05-2006

Concesión de AAI. Mecanización de piezas estructurales de aeronaves. (Resolución nº 418, de 06/06/2007)

23/06/2007

AAI 03-2008

Modificación AAI. Parque solar en tejado (Resolución nº 231, de 09/09/2008)

27/05/2008

AAI 09-2013

Modificación AAI. Nave para almacenamiento de piezas metálicas terminadas (Resolución nº 240, de 13/06/2013)

26/06/2013

Actualización de A.A.I. (Resolución nº 387 de 17/12/2013)

03/01/2014

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

### 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

#### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Número de informe

Inicio 3/12/2015

Final

3/12/2015

43

23\_2015



### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

- Programada
- No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- Denuncia
- Otorgamiento AAI
- Revisión AAI
- Comprobación incumplimientos
- Otros →
- Accidentes/Incidentes
- Modificación AAI
- Verificación cierre

Descripción de "otros"

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
- Ruidos/vibraciones
- Otros →
- Emisiones al agua
- Calidad del suelo
- Producción residuos
- Aguas subterráneas
- Gestión residuos
- Cont. luminosa

Descripción de alcance parcial-otros

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Según el compareciente, la actividad de la empresa en relación a su capacidad, se encuentra en el intervalo del 80-95%

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento
- < 25%
- Entre 25-50%
- Entre 50-75%
- > 75%

### 3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

17 de febrero de 2016

Fecha de notificación a la persona titular

23-02-2016

La persona titular presenta alegaciones

- NO
- SI

Fecha de registro de alegaciones

24-02-2016

Descripción de las alegaciones

Presenta informes de mediciones a la atmósfera del año 2015 y documentación sobre el destino y la gestión de la viruta seleccionada de aluminio, titanio, hierro y chatarra.

Valoración de las alegaciones presentadas

- Se aceptan todas las alegaciones
- Se aceptan parcialmente las alegaciones
- No se aceptan las alegaciones

### 4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".



Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- Aspectos administrativos y prescripciones generales
- Contaminación atmosférica
- Vertido de aguas
- Producción de residuos
- Contaminación lumínica
- Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) →
- Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Ruidos y vibraciones
- Calidad del suelo y las aguas subterráneas
- Prescripciones como gestor de residuos
- Prevención de incendios forestales

Detalle "otras"

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

<i>Acción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
Deberá presentar solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada, para incluir en el alcance de la misma:	2 meses
- Modificaciones en el proceso e instalaciones: nueva instalación de almacenamiento de taladrina, nuevo silo de almacenamiento y escurrido de viruta con taladrina, nuevo anodizado tartárico, nuevo sistema de depuración por cargas para el tratamiento de diluidos, nuevo sistema de aspiración de repaso de la zona de mecanizado.	
- Propuesta de clasificación de todos los focos de emisiones a la atmósfera de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación	

(\* Insertar una fila por cada acción.

Logroño, 1 de abril de 2016

Dirección General de Calidad Ambiental y Agua